



RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nro. 008 -2019-ANA-AAA.UV.

Cusco, **10 ENE 2019**

VISTO:

Escrito anexado al Expediente Administrativo con CUT N° 24137-2017, tramitado ante la Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota, con fecha de recepción 07.12.2018, presentado por el señor Mario Rizal Gonzales Del Carpio, en calidad de Apoderado de INLAND ENERGY S.A.C. con RUC N° 20600676084; Solicitando: Modificación de la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01.09.2017.

CONSIDERANDO:

Que, la Acreditación de Disponibilidad Hídrica se encuentra prevista en los numerales 79.1¹ del Art. 79°, y el artículo 81° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos Decreto Supremo N°001-2010-AG., modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, el cual establece: numeral 81.1 *La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés*; 81.2 *La acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años*;

Que, el Decreto Legislativo N° 1310, que aprueba Medidas Adicionales de Simplificación Administrativa, establece en el artículo 6° *Reconocimiento de titularidad de registros, certificados, permisos, licencias, autorizaciones y procedimientos administrativos en casos de reorganización de sociedades y cambios de denominación social*. Numeral 6.1 *En los casos de fusión de sociedades, todos los registros, certificados, permisos, licencias y autorizaciones de titularidad de las sociedades que se extinguen se entienden transferidos de pleno derecho a la sociedad absorbente o incorporante. Ninguna entidad pública puede desconocer los derechos adquiridos por las sociedades absorbentes o incorporantes como consecuencia de la fusión (...)*;

Que, en fecha 25.01.2018, LUZ DEL SUR e INLAND formalizaron mediante Escritura Pública la Reorganización Simple – Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto, con el objeto de segregar de LUZ DEL SUR un bloque patrimonial, correspondiente a los activos y pasivos asociados a la unidad productiva constituida por la Central de Generación Hidroeléctrica Santa Teresa y aportarlo en un solo acto a favor de INLAND. Reorganización que se encuentra inscrita en el Asiento B00003 de la Partida Electrónica N° 13503685 de la Oficina Registral de Lima y Callao;

Que, mediante Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01.09.2017, aprobó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Energéticos, para el Proyecto denominado "Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial Central Hidroeléctrica Santa Teresa", a favor de la Empresa Luz del Sur S.A.A. Con Resolución Directoral N° 778-2017-ANA/AAA XII.UV, de fecha 27.11.2017, rectifica error material de la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV;

Que, con escrito de fecha 07.12.2018, el recurrente solicitó la modificación de la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, de fecha 01.09.2017, respecto a la titularidad de la resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Energéticos, para el Proyecto denominado "Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial Central Hidroeléctrica Santa Teresa"; debiéndose ser modificado de Luz del Sur S.A.A., a INLAND ENERGY S.A.C.; para lo cual el recurrente adjuntó a su escrito

¹ Los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica, c) Autorización de Ejecución de Obras de Aprovechamiento Hídrico.



(fojas 322 al 324), impresión Consulta RUC (folio 325), copia DNI (folio 326), copia Certificado de Vigencia (fojas 327 al 336), copia Escritura Pública – Reorganización Simple, Aumento de Capital y Modificación Parcial de Estatuto, celebrado entre LUS DEL SUR S.A.A. y INLAND ENERGY S.A.C., estando inserto dentro del instrumento legal ítem 2.4. (...) la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV y Resolución Directoral N° 778-2017-ANA/AAA XII.UV de rectificación (fojas 337 al 346), copia Inscripción Registral (folio 347);

Que, evaluado el expediente administrativo el Área Técnica mediante Informe Técnico N° 138-2018-ANA-AAA.UV-AT/RMA (fojas 348 y 349) emite opinión, declarando procedente el cambio de titular a favor de INLAND ENERGY S.A.C. En el mismo sentido el Área Legal, mediante Informe Legal N° 005-2019-ANA-AAA.UV-AL/MBC, opina se emita el acto administrativo que modifique la Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Energéticos, para el Proyecto denominado “Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial Central Hidroeléctrica Santa Teresa”, en cuanto a su titularidad de conformidad a lo descrito en los considerandos precedentes. En consecuencia, habiéndose cumplido con los presupuestos técnico legales, D. S. N° 023-2014-MINAGRI y D. L. N° 1310, corresponde emitir el acto administrativo que disponga la modificación de la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, por cambio de titular;

Que, con los vistos del Área Técnica con Informe Técnico N° 138-2018-ANA-AAA.UV-AT/RMA, el Área Legal con Informe Legal N° 005-2019-ANA-AAA.UV-AL/MBC; y de conformidad con lo establecido por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua; esta Autoridad Administrativa del Agua XII-Urubamba – Vilcanota;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, rectificado con Resolución Directoral N° 778-2017-ANA/AAA XII.UV, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica con fines Energéticos, para el Proyecto denominado “Estudio Hidrológico para la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial Central Hidroeléctrica Santa Teresa”; por cambio de titularidad; debiéndose considerar que toda mención a Luz del Sur S.A.A., debe entenderse referida a favor de **INLAND ENERGY S.A.C.**

ARTÍCULO 2°.- MANTENER vigente la Resolución Directoral N° 574-2017-ANA/AAA XII.UV, rectificado con Resolución Directoral N° 778-2017-ANA/AAA XII.UV, en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente resolución al Responsable del Sistema de Información de Recursos Hídricos y a la Administración Local de Agua La Convención.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a INLAND ENERGY S.A.C. en su domicilio legal, Av. Enrique Canaval y Moreyra N° 380-Piso 20, distrito San Isidro, provincia y departamento Lima; y disponer su publicación en el portal de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE.

ESM/AL/mbc.
Cc. Arch.



Ing. Emiliano Sifuentes Minaya
Director

Autoridad Administrativa del Agua XII Urubamba Vilcanota